

Número 49, Época II, junio 2023

uc3m | Universidad **Carlos III** de Madrid
Instituto de Derechos Humanos
Gregorio Peces-Barba



Dykinson, S.L.
EDITORIAL

 FUNDACION CULTURAL
ENRIQUE LUÑO PEÑA

**DERECHOS Y
LIBERTADES**
#49

REVISTA DE FILOSOFÍA DEL DERECHO y DERECHOS HUMANOS

DERECHOS Y LIBERTADES

Número 49, Época II, Junio 2023



FECYT 006/2022
Revista de Ciencias II - 1ª Colección (2011)
Número 49 - Junio de 2023

uc3m | Universidad Carlos III de Madrid
Instituto de Derechos Humanos
Gregorio Peces-Barba

 FUNDACION CULTURAL
ENRIQUE LUÑO PEÑA

Dykinson, S.L.

La revista Derechos y Libertades está incluida en la Emerging Sources Citation Index, en ERIH PLUS y en la valoración integrada e índice de citas que realiza el CINDOC con las Revistas Españolas de Ciencias Sociales y Humanas (RESH) y figura en el catálogo de revistas de LATINDEX, Anvur (Italia) –categoría A–, MIAR, CARHUS, Qualis Brasil –categoría B1–, Dulcinea, International Political Science Abstract, Worldwide Political Science Abstracts, Philosopher’s index, IBSS. Se encuentra incluida en el repositorio DIALNET.

La Revista superó la VII Convocatoria de Evaluación de Calidad Editorial y Científica de las Revistas Científicas españolas y renovó el Sello de Calidad FECYT hasta 2023.

Derechos y Libertades se adhiere al Código de Conducta y Buenas Prácticas para Editores de Revistas del Comité de Ética de las Publicaciones (COPE). Disponible en: publicationethics.org/files/Code_of_conduct_for_journal_editors_Mar11.pdf

Redacción y Administración

Revista Derechos y Libertades
Instituto de Derechos Humanos Bartolomé de las Casas
Universidad Carlos III de Madrid
c/ Madrid, 126
28903 Getafe (Madrid)

E-mail de la Revista:
franciscojavier.ansuategui@uc3m.es
derechosylibertades@uc3m.es

Adquisición y suscripciones



Suscripción en papel

Ver boletín de suscripción al final de este número y remitir en sobre cerrado a:

Dykinson, S.L.
C/ Meléndez Valdés, 61 - 28015 Madrid

Suscripción versión electrónica (revista en pdf)

Compra directa a través de nuestra web
www.dykinson.com/derechosylibertades

Copyright © Instituto de Derechos Humanos Bartolomé de las Casas

ISSN: 1133-0937

Depósito Legal: M-14515-1993 European Union

Edición y distribución:

Dykinson, S.L.

C/ Meléndez Valdés, 61 - 28015 Madrid

Tels. +34 915 442 846 / 69. Fax: +34 915 446 040

Las opiniones expresadas en esta revista son estrictamente personales de los autores

La editorial Dykinson, a los efectos previstos en el artículo 32.1, párrafo segundo del vigente TRLPI, se opone expresamente a que cualquiera de las páginas de Derechos y Libertades, o partes de ellas, sean utilizadas para la realización de resúmenes de prensa.

Cualquier acto de explotación (reproducción, distribución, comunicación pública, puesta a disposición, etc.) de la totalidad o parte de las páginas de Derechos y Libertades, precisará de la oportuna autorización, que será concedida por CEDRO mediante licencia dentro de los límites establecidos en ella.

Revista fundada por GREGORIO PECES-BARBA

Director:

FCO. JAVIER ANSUÁTEGUI ROIG (Universidad Carlos III de Madrid)

Subdirector:

JAVIER DORADO PORRAS (Universidad Carlos III de Madrid)

Secretario:

OSCAR PÉREZ DE LA FUENTE (Universidad Carlos III de Madrid)

Consejo Científico

FCO. JAVIER ANSUÁTEGUI ROIG (Universidad Carlos III de Madrid)

RAFAEL DE ASÍS ROIG (Universidad Carlos III de Madrid)

RICARDO CARACCILO (Universidad de Córdoba, Argentina)

PAOLO COMANDUCCI (Università di Genova)

J. C. DAVIS (†) (University of East Anglia)

ELÍAS DÍAZ GARCÍA (Universidad Autónoma de Madrid)

RONALD DWORKIN (†) (New York University)

EUSEBIO FERNÁNDEZ GARCÍA (Universidad Carlos III de Madrid)

CARLOS FERNÁNDEZ LIESA (Universidad Carlos III de Madrid)

VINCENZO FERRARI (Università di Milano)

JUAN ANTONIO GARCÍA AMADO (Universidad de León)

PETER HÄBERLE (Universität Bayreuth)

MASSIMO LA TORRE (Università Magna Graecia di Catanzaro)

MARIO LOSANO (Università del Piemonte Orientale “Amedeo Avogadro”)

JAVIER DE LUCAS MARTÍN (Universidad de Valencia)

JESÚS IGNACIO MARTÍNEZ GARCÍA (Universidad de Cantabria)

GREGORIO PECES-BARBA (†) (Universidad Carlos III de Madrid)

ANTONIO E. PÉREZ LUÑO (Universidad de Sevilla)

PABLO PÉREZ TREMPES (Universidad Carlos III de Madrid)

MICHEL ROSENFELD (Yeshiva University)

MICHEL TROPER (Université de Paris X-Nanterre)

AGUSTÍN SQUELLA (Universidad de Valparaíso)

LUIS VILLAR BORDA (†) (Universidad Externado de Colombia)

YVES-CHARLES ZARKA (Université René Descartes Paris 5-Sorbonne)

GUSTAVO ZAGREBELSKY (Università di Torino)

VIRGILIO ZAPATERO GÓMEZ (Universidad de Alcalá)

Consejo de Redacción

MARÍA JOSÉ AÑÓN ROIG (Universitat de València)
FEDERICO ARCOS RAMÍREZ (Universidad de Almería)
MARÍA DEL CARMEN BARRANCO AVILÉS (Universidad Carlos III de Madrid)
MARÍA DE LOS ÁNGELES BENGOCHEA GIL (Universidad Pontificia de Comillas)
DIEGO BLÁZQUEZ MARTÍN (Universidad Carlos III de Madrid)
IGNACIO CAMPOY CERVERA (Universidad Carlos III de Madrid)
PATRICIA CUENCA GÓMEZ (Universidad Carlos III de Madrid)
JAVIER DORADO PORRAS (Universidad Carlos III de Madrid)
MARÍA JOSÉ FARIÑAS DULCE (Universidad Carlos III de Madrid)
JOSÉ GARCÍA AÑÓN (Universitat de València)
RICARDO GARCÍA MANRIQUE (Universitat de Barcelona)
CRISTINA GARCÍA PASCUAL (Universitat de València)
ANA GARRIGA DOMÍNGUEZ (Universidad de Vigo)
JESÚS GONZÁLEZ AMUCHASTEGUI (†) (Universidad Complutense)
RAFAEL GONZÁLEZ-TABLAS (Universidad de Sevilla)
ROBERTO JIMÉNEZ CANO (Universidad Carlos III de Madrid)
CARLOS LEMA AÑÓN (Universidad Carlos III de Madrid)
ÁNGEL LLAMAS CASCÓN (Universidad Carlos III de Madrid)
FERNANDO LLANO ALONSO (Universidad de Sevilla)
JOSÉ ANTONIO LÓPEZ GARCÍA (Universidad de Jaén)
ÁNGEL PELAYO GONZÁLEZ-TORRE (Universidad de Cantabria)
OSCAR PÉREZ DE LA FUENTE (Universidad Carlos III de Madrid)
MIGUEL ÁNGEL RAMIRO AVILÉS (Universidad de Alcalá)
ALBERTO DEL REAL ALCALÁ (Universidad de Jaén)
JOSÉ LUIS REY PÉREZ (Universidad Pontificia de Comillas)
SILVINA RIBOTTA (Universidad Carlos III de Madrid)
JESÚS PRIMITIVO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ (Universidad Rey Juan Carlos)
MARÍA EUGENIA RODRÍGUEZ PALOP (Universidad Carlos III de Madrid)
JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ URIBES (Universidad Carlos III de Madrid)
MARIO RUIZ SANZ (†) (Universitat Rovira i Virgili)
RAMÓN RUIZ RUIZ (Universidad de Jaén)
OLGA SÁNCHEZ MARTÍNEZ (Universidad de Cantabria)
JAVIER SANTAMARÍA IBEAS (Universidad de Burgos)
ÁNGELES SOLANES CORELLA (Universitat de València)
JOSÉ IGNACIO SOLAR CAYÓN (Universidad de Cantabria)

Coordinación:

ISABEL GARCÍA SÁNCHEZ-MAYORAL
SEBASTIÁN IBARRA GONZÁLEZ

Sentido de la Revista

Derechos y Libertades es la revista semestral que publica el Instituto de Derechos Humanos Bartolomé de las Casas de la Universidad Carlos III de Madrid. Forma parte, junto con las colecciones *Cuadernos Bartolomé de las Casas*, *Traducciones y Debates* de las publicaciones del Instituto.

La finalidad de *Derechos y Libertades* es constituir un foro de discusión y análisis en relación con los problemas teóricos y prácticos de los derechos humanos, desde las diversas perspectivas a través de las cuales éstos pueden ser analizados, entre las cuales sobresale la filosófico-jurídica. En este sentido, la revista también pretende ser un medio a través del cual se refleje la discusión contemporánea en el ámbito de la Filosofía del Derecho y de la Filosofía Política.

Derechos y Libertades se presenta al mismo tiempo como medio de expresión y publicación de las principales actividades e investigaciones que se desarrollan en el seno del Instituto de Derechos Humanos Bartolomé de las Casas.

ÍNDICE

Nota del Director	11
--------------------------------	----

MONOGRÁFICO "LA LEY DE LA CONFIANZA"

El Derecho de la confianza	17
<i>The Law of the trust</i>	

TOMMASO GRECO

MONOGRÁFICO "FILOSOFÍA DEL DERECHO Y DERECHOS HUMANOS EN EL PENSAMIENTO DE G. PECES-BARBA. UNA MIRADA DESDE OTRAS LATITUDES"

Peces-Barba, América Latina y los derechos humanos	35
<i>Peces-Barba, Latin America and human rights</i>	

AGUSTÍN SQUELLA

La teoría general de los derechos fundamentales de Gregorio Peces-Barba: una mirada desde Francia	45
<i>Gregorio Peces-Barba's general theory of fundamental rights: a French perspective</i>	

VÉRONIQUE CHAMPEIL-DESPLATS

Complejidad de los derechos fundamentales. Historia y prospectiva del enfoque de Peces-Barba	65
<i>Complexity of fundamental rights. History and prospective of the Peces-Barba's approach</i>	

MARÍA ISOLINA DABOVE

Una aproximación a los elementos metodológicos e ideológicos del pensamiento de Gregorio Peces-Barba	87
<i>An approach to the methodological and ideological elements of Gregorio Peces-Barba's thought</i>	

REYNALDO BUSTAMANTE ALARCÓN

ARTÍCULOS

La política del Antropoceno. Hacia un fundamento común de las responsabilidades planetarias	115
<i>The politics of the anthropocene. Towards a common foundation of planetary responsibilities</i>	

ASIER MARTÍNEZ DE BRINGAS

Aplicación y límites del derecho a la libertad de expresión de jueces y magistrados en el Derecho internacional	153
<i>Application and limits of the right to freedom of expression of judges and magistrates in international Law</i>	

JORDI FEO VALERO

La efectividad de los derechos sociales en el empleo de hogar y de cuidados en España desde la perspectiva del destinatario del derecho. Algunas innovaciones en la elaboración normativa y en los medios de tutela	191
<i>The effectiveness of social rights in household and care employment in Spain from the perspective of the law's recipient.</i>	

Some innovations in regulatory provision and means of protection

DAVID VILA-VIÑAS

La formación en ciudadanía en la esfera pública. Las relaciones jurídicas cuasi públicas en el caso de la desegregación racial en las escuelas de los Estados Unidos	225
<i>The formation for citizenship in the public sphere. quasi-public legal relations in the case of racial desegregation in United States schools</i>	

ALEXANDER P. ESPINOZA RAUSSEO, JHENNY DE FÁTIMA RIVAS ALBERTI

Discapacidad y servicios sociales: analizar la accesibilidad en la complejidad institucional	259
<i>Disability and social services: analysing accessibility in institutional complexity</i>	

MARTA MIRA ALADRÉN, JAVIER MARTÍN PEÑA, MARTA GIL LACRUZ

La justicia y la consecución de la paz en la Agenda 2030 sobre Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas. Un derecho de las mujeres a través de la mediación	291
<i>Access to justice and the achievement of peace in the 2030 agenda on Sustainable Development Goals (SDG) of the United Nations. A women´s right through mediation</i>	

M^a DOLORES PÉREZ JARABA

RECENSIONES

Fernando H. LLANO ALONSO (dir.), Joaquín GARRIDO MARTÍN y Ramón VALDIVIA JIMÉNEZ (coords.), <i>Inteligencia artificial y Filosofía del Derecho</i>	327
--	-----

ALESSANDRA ESTHER CASTAGNEDI RAMÍREZ

Miguel Ángel PRESNO LINERA, <i>Derechos fundamentales e inteligencia artificial</i>	335
--	-----

CRISTIÁN PÉREZ GARCÍA

Andrés GARCÍA INDA, <i>La dulce militancia. Crítica de la razón indignada</i>	343
--	-----

GUILLERMO VICENTE Y GUERRERO

Alonso PINO ÁVILA, <i>La autonomía reproductiva en la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos</i>	347
--	-----

MIREIA MÁRQUEZ DE HARO

Luis Efrén RÍOS VEGA, Irene SPIGNO (dirs.),
 Fernando Gustavo RUZ DUEÑAS (coord.),
Los derechos humanos en los tiempos de la pandemia Covid-19355

RODRIGO SANTIAGO JUÁREZ

NOTICIAS

Durante el año 2023 un equipo del Instituto de Derechos Humanos
 Gregorio Peces-Barba trabajará en el estudio “Los procesos de
 desinstitucionalización y transición hacia modelos de apoyo
 personalizados y comunitarios” (Estudio EDI)365

Webinar internacional “Digital inequalities”,
 Universidad Carlos III de Madrid, 6-8 diciembre 2022.....368

CV de los participantes371

NOTA DEL DIRECTOR

Inauguramos este número 49 de *Derechos y Libertades* con la réplica que Tommaso Greco ofrece en relación con las intervenciones que, sobre su libro *El Derecho de la confianza*, fueron publicadas en el último número de la revista. En el texto, el profesor de la Universidad de Pisa se detiene en una reflexión sobre el papel y significado de la filosofía del Derecho, entrando a considerar posteriormente los posibles desarrollos de la relación entre Derecho y confianza.

A partir de ahí, incluimos una sección en la que se recogen las ponencias presentadas en el seminario “Filosofía del Derecho y derechos humanos en el pensamiento de Gregorio Peces-Barba. Una mirada desde otras latitudes”, celebrado en el Instituto de Derechos Humanos Gregorio Peces-Barba los días 19 y 20 de septiembre de 2022. En aquella ocasión, quisimos promover una reflexión conjunta (en el marco del comienzo de las enseñanzas de master y doctorado de este curso académico en el Instituto) sobre la influencia del pensamiento de Gregorio Peces-Barba más allá de nuestras fronteras. Para ello, propusimos la participación de colegas extranjeros que tenían vínculos académicos con él. Así, Agustín Squella en el trabajo *Peces-Barba, América Latina y los derechos humanos*, reflexiona sobre la importancia de la divulgación de los derechos humanos en América Latina; un contexto en el que se sabe poco acerca de los derechos humanos, su concepto, fundamentación, historia y sistemas de protección en la región. En el caso particular de Chile, el tema de los derechos humanos ha vuelto al primer plano en el contexto del proceso constituyente, en el marco del cual se han producido debates públicos de mucho interés sobre los derechos fundamentales, incluyendo los de carácter social. A partir de ahí, pone en valor la labor de divulgación de la cultura de los derechos llevada a cabo por Peces-Barba, subrayando la necesidad de algo similar en el contexto latinoamericano.

Por su parte, Véronique Champeil-Desplats analiza las causas de la limitada recepción de la propuesta de Peces-Barba en el escenario académico francés. En *La teoría general de los derechos fundamentales de Gregorio Peces-Barba: una mirada desde Francia*, identifica el hecho de la disparidad de intereses con

la dogmática jurídica francesa, centrada en el análisis técnico del derecho positivo, y con los iusfilósofos de aquel país, no abundantes en número. A eso hay que añadir el hecho de que el concepto de “derechos fundamentales” elaborado por Peces Barba es diferente del que finalmente se ha extendido en Francia, no habiendo sido objeto de una teorización importante.

Desde Argentina, María Isolina Dabove, en el trabajo *Complejidad de los derechos fundamentales. Historia y prospectiva del enfoque de Peces-Barba*, traza la relación entre las circunstancias vitales de Gregorio Peces-Barba y el desarrollo de los derechos humanos y de los derechos fundamentales en el ámbito universitario español, procediendo a mostrar una comparación con la evolución argentina sobre la materia en el mismo tiempo. A partir de ahí, se analiza su propuesta del esquema de la teoría tridimensional del Derecho.

La sección se completa con el trabajo que desde Perú envía Reynaldo Bustamante. En *Una aproximación a los elementos metodológicos e ideológicos del pensamiento de Gregorio Peces-Barba*, centra el discurso en torno a cuestiones como el uso de la razón histórica, el antropocentrismo secularizado y el discurso sobre las capacidades, la influencia de la Modernidad y la Ilustración, el personalismo comunitario, el socialismo democrático, además de la tradición republicana. Estos tópicos se presentan como ideas clave en torno a las cuales se articula la teoría de Gregorio Peces-Barba, y pueden ser consideradas como una guía para la comprensión de su pensamiento.

La tradicional sección de artículos incluye trabajos de temática variada. En *La política del Antropoceno. Hacia un fundamento común de las responsabilidades planetarias*, Asier Martínez de Bringas estructura una propuesta a través de cuatro etapas. En primer lugar, presenta diferentes narrativas del Antropoceno, basadas en presupuestos epistemológicos diferentes. Al mismo tiempo, reflexiona sobre la ambivalencia del mismo, que implica un poder que puede conducir a su auto-destrucción. Este dato se presenta como relevante desde el momento en que invita a reflexionar sobre la responsabilidad. Tras ello, se propone una teoría del *anthropos* capaz de ser consciente de la importancia del ser humano como de otras maneras de vivir. El discurso deriva en el análisis de los fundamentos normativos de la(s) responsabilidad(es) en el Antropoceno, en un contexto en el que la fractura ecosistémica deja de ser una mera hipótesis teórica.

Por su parte, Jordi Feo Valero propone un análisis sobre el derecho a la libertad de expresión de jueces y magistrados desde la perspectiva de los es-

tándares de derechos humanos en el ámbito regional e internacional. Este es el tema del trabajo *Aplicación y límites del derecho a la libertad de expresión de jueces y magistrados en el Derecho internacional*, en el que se abordan las posibles restricciones a las que se podrían ver sometidos en este ámbito los miembros de la judicatura con motivo del especial contenido de las funciones que desarrollan, con una especial atención al impacto que las redes sociales pueden tener en el disfrute de este derecho por parte del colectivo judicial.

La situación, en términos de reconocimiento y garantía de derechos, del sector de las empleadas de hogar y de cuidados en España es abordada en el trabajo *La efectividad de los derechos sociales en el empleo de hogar y de cuidados en España desde la perspectiva del destinatario del derecho*, cuyo autor es David Vila-Viñas. El artículo se concentra en las dificultades de acceso a derechos sociales y el impacto de la crisis del covid sobre sus ingresos, analizando la eficacia de las garantías sobre sus derechos sociales. Todo ello, encaminado a construir un discurso sobre los cambios que debe introducir el Derecho en la categorización de grupos sociales.

Alexander P. Espinoza-Rausseo y Jhenny de Fátima Rivas-Alberti son los autores del siguiente artículo, *La formación en ciudadanía en la esfera pública. Las relaciones jurídicas cuasi públicas en el caso de la desegregación racial en las escuelas de los Estados Unidos*, en donde se afronta la cuestión de la horizontalidad de los efectos del derecho a la igualdad a partir del problema de la segregación racial en las escuelas norteamericanas. Desde el momento en que bajo los términos de la doctrina de la state action la conducta discriminatoria de los particulares debería permanecer fuera del ámbito de aplicación de la cláusula de igual protección de la Decimocuarta Enmienda, cabe preguntarse si es posible constatar la existencia de espacios intermedios entre el Derecho público y privado, en los que se produce la vigencia frente a terceros de los derechos fundamentales.

En *Discapacidad y servicios sociales: analizar la accesibilidad en la complejidad institucional*, Marta Mira-Aladrén, Javier Martín-Peña y Marta Gil-Lacruz parten de la constatación de que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, supone un avance hacia la equidad e implica, al mismo tiempo tanto un incremento de la legislación nacional y autonómica, como una mayor complejidad institucional, para hacer efectivos estos derechos. Desde ese punto de partida, se procede a un análisis de la implementación de la normativa sobre discapacidad en la legislación, tomando como referente el caso aragonés. Lo cual permite detectar la no implementación de una adaptación a la Convención, con las consecuencias que de ello se de-

rivan en lo que se refiere al reconocimiento de derechos de las personas con discapacidad.

El último artículo incluido en este número es el de María Dolores Pérez Jaraba. En *El acceso a la justicia y la consecución de la paz en la agenda 2030 sobre objetivos de desarrollo sostenible (ODS) de Naciones Unidas. Un derecho de las mujeres a través de la mediación*, se aborda el lugar que ocupan el acceso a la justicia, la igualdad y la paz, entre las metas de la Agenda 2030 sobre Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas. En este sentido, y en la línea de trabajos anteriores de la autora, el discurso se centra en las posibilidades que el recurso a la mediación presenta como método idóneo en el que las mujeres pueden mostrar sus saberes y habilidades y construir, junto con los hombres, una convivencia más armónica y en paz.

El número concluye con la sección de recensiones y la de noticias, en la que hace referencia a alguna de las actividades –docentes y de investigación– en las que han participado los miembros del Instituto.

En definitiva, ponemos en manos de nuestros lectores este número, cuya publicación ha sido posible gracias al apoyo reiterado de la Fundación Luño Peña y a la concesión de una ayuda dentro del Programa Propio del Vicerrectorado de Política Científica de la Universidad Carlos III de Madrid.

FRANCISCO JAVIER ANSUÁTEGUI ROIG
Director